



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Unidad Administrativa Especial de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria

RESOLUCIÓN NUMERO 648-1513
(FECHA 7 Dic 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA FISCAL DE 2019”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, art. 147, 1819 de 2016, art. 340 y la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, art. 82, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 146 de la Ley 488 de 1998, modificado por el art. 106 Ley 633 de 2000, Modificado por el art. 340 de Ley 1819 de 2016, consagra que el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagará anualmente, ante los departamentos o el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo.
2. Que así mismo la citada Ley 488 de diciembre 24 de 1998, faculta a los Departamentos para fijar los plazos dentro de los cuales se declarará y pagará el impuesto sobre vehículos automotores.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 147 de la ley 488 de 1998, la administración y control del recaudo, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del impuesto sobre vehículos automotores, es de competencia del departamento o distrito en cuya jurisdicción se deba pagar el impuesto.
4. Que el parágrafo 2 del artículo 82 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 “Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca” señala que corresponde a la Gobernadora, o a la dependencia en quien ella delegue, determinar mediante Resolución las fechas de vencimiento para el pago y para la presentación de la declaración del impuesto vehicular de los automotores gravados, que se encuentran matriculados en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.
5. Que, en virtud de lo anterior, el Departamento del Valle, mediante el presente acto administrativo, fijara los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal 2019, de acuerdo al número de la placa del automotor.





**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Unidad Administrativa Especial de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria

RESOLUCIÓN NUMERO 1.68-1513
(FECHA 7 Dic 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA FISCAL DE 2019”

6. Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los plazos para la presentación de la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia fiscal de 2019, para los vehículos gravados con este impuesto, que se encuentren matriculados en el parque automotor del Departamento del Valle del Cauca, así:

RANGO DEL NÚMERO DE LAS PLACAS	PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR
000 al 333	Hasta el 29 de abril de 2019
334 al 666	Hasta el 30 de mayo de 2019
667 al 999	Hasta el 28 de junio de 2019
Motos de más de 125c.c.de cilindraje	Hasta el 28 de junio

PARAGRAFO: Los vehículos automotores nuevos declararán y pagarán el impuesto al momento de la solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor de manera proporcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 7 Dic días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora

Revisa: Martha I. Ramirez S.- Gerente UAE Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Redactor y Transcriptor: Marleny Victoria LI. – Jefe Of. Asesora Jurídica UAE.

